

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública

Ciudad Real, 19 de abril de 1985.-El Delegado provincial, Carmelo Rodríguez Cano.-6.983-C (31843).

EXTREMADURA

11370 RESOLUCION de 7 de junio de 1985, del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Industria y Energía, referente al levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la línea aérea «Alcántara-Zarza la Mayor», «Empresa Eléctrica del Oeste, Sociedad Anónima».

Con esta fecha, se remite para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y al periódico «Hoy», anuncio detallado de la petición formulada por la Empresa referida, señalando días y horas en que se llevarán a efecto los levantamientos de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y disposiciones complementarias.

Los bienes afectados conocidos corresponden al término municipal de Alcántara. Finca: «Cerca de Batalla». Propietarios: Herederos de don Manuel Bernáldez Amarilla.

Cáceres, 7 de junio de 1985.-El Jefe del Servicio Territorial.-3.166-D (45417).

COMUNIDAD DE MADRID

11371 CORRECCION de errores de la Ley de 23 de enero de 1985 del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.

Advertidos errores en el texto de dicha Ley, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», número 109, de fecha 7 de mayo de 1985, se transcriben a continuación las rectificaciones correspondientes:

En la exposición de motivos, apartado IV, letra c), página 12926, donde dice: «plan rector de uso y gestión», debe decir: «Plan Rector de Uso y Gestión».

En la exposición de motivos, apartado V, página 12926, donde dice: «Con esta Ley la Comunidad de Madrid», debe decir: «Con esta Ley, la Comunidad de Madrid».

En el artículo 3.º, apartado 4, página 12927, donde dice: «capítulo II de la presente Ley entre la Consejería ...», debe decir: «capítulo II de la presente Ley, entre la Consejería ...».

En el artículo 13, y al final del mismo, página 12929, donde dice: «los planos del anexo primero», debe decir: «los planos del anexo primero».

En el artículo 17, punto 4, letra h), página 12930, donde dice: «alteración de sus recursos», debe decir: «alteración de sus cursos».

En el artículo 22, líneas primera, segunda y veinte, página 12930, donde dice: «planteamiento», debe decir: «planeamiento».

En la disposición transitoria, página 12931, donde dice: «plan especial», debe decir: «Plan Especial».

En la disposición final tercera, última línea, página 12931, donde dice: «puedan sustituirlas», debe decir: «puedan sustituirla».

11372 ORDEN de 9 de enero de 1985, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la modificación del Plan General de Ordenación de Pozuelo de Alarcón, consistente en alteración de los límites del polígono número 1, promovido por «Enaga, Sociedad Anónima», calle de Hermanos Fernández Carbajal, número 31, Pozuelo de Alarcón.

En sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1984, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, se

ha adoptado, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Primero.-Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación del término municipal de Pozuelo de Alarcón, consistente en la alteración de los límites del polígono número 1, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que se ha fundamentado el informe emitido por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, en su sesión de 18 de diciembre de 1984.

Segundo.-Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 134 de su Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 9 de enero de 1985.-El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samain.

11373 ORDEN de 9 de enero de 1985, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la modificación de las normas de planeamiento del término municipal de Galapagar, en el polígono número 25, promovida por doña María del Carmen Bernaldo de Quirós, calle de Antonio Maura, número 7, en Madrid

En sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1984 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se ha adoptado, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente la modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de Galapagar, con una superficie de 7.875,10 metros cuadrados, pasando de RM-1 (X) a RU-4 (X, Y), promovida por doña María del Carmen Bernaldo de Quirós, debiendo tenerse en cuenta, con carácter previo al desarrollo material del polígono, la redacción y tramitación de un estudio de detalle que exprese la ordenación prevista por tratarse de parte de un polígono de ensanche sin consolidación, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid de 18 de diciembre de 1984.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio, artículo 44, en relación con el 56, de la vigente Ley del Suelo, y 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para, ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 9 de enero de 1985.-El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samain.

11374 ORDEN de 29 de enero de 1985, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la Ordenanza sobre Uso y Conservación de espacios Libres.

En sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1984, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Primero.—Aprobar definitivamente la Ordenanza sobre Uso y Conservación de Espacios Libres, promovida por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Segundo.—Hacer público el presente acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio, y demás preceptos concordantes.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samain.

11375 *ORDEN de 15 de marzo de 1985, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la aprobación definitiva del Plan general de Ordenación Urbana de Leganés (Madrid).*

En sesión celebrada el día 14 de marzo de 1985, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Primero.—Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Leganés (Madrid), promovido por el Ayuntamiento de la localidad citada.

Segundo.—Publicar el anterior acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo entre los Organos de la Comunidad de Madrid, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 134 de su Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 15 de marzo de 1985.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samain.

11376 *ORDEN de 27 de marzo de 1985, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la rectificación de errores del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, promovido por el Ayuntamiento de esta población.*

En sesión celebrada el día 14 de marzo de 1985 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se ha adoptado, entre otros, Acuerdo, cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Rectificar, por el procedimiento que autoriza el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los errores observados en la documentación gráfica del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, aprobado definitivamente por este Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de julio de 1984, en los términos especificados en el acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid.

Publicar el anterior acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio, artículo 44, en relación con

el 56, de la vigente Ley del Suelo, y 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para, ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 27 de marzo de 1985.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samain (32228).

11377 *ORDEN de 27 de marzo de 1985, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la aprobación definitiva de las normas subsidiarias y complementarias del planeamiento de Guadarrama, promovidas por esta Consejería.*

En sesión celebrada el día 14 de marzo de 1985 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se ha adoptado, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Guadarrama, redactadas por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, con desestimación o estimación de las alegaciones formuladas en la forma que se recoge en el acuerdo de aprobación provisional adoptado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid en su sesión de 18 de febrero de 1985.

Publicar el anterior acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio, artículo 44, en relación con el 56, de la vigente Ley del Suelo, y 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para, ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 27 de marzo de 1985.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samain.

11378 *ORDEN de 28 de marzo de 1985, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace público acuerdo relativo a aprobación definitiva de las normas subsidiarias de San Martín de Valdeiglesias, promovidos por esta Consejería.*

En sesión celebrada el día 14 de marzo de 1985 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se ha adoptado, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de San Martín de Valdeiglesias y el catálogo complementario de las mismas, redactados por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, con desestimación o estimación de las alegaciones formuladas en la forma que se recoge en el acuerdo de aprobación provisional adoptado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid en sesión de 18 de febrero de 1985.

Publicar el anterior acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio, artículo 44, en relación con el 56, de la vigente Ley del Suelo, y 134 del Reglamento de Planeamiento.»